

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado actor allegó el 19 de los corrientes memorial solicitando remitir las diligencias al centro de servicios para la notificación personal electrónica de la demandada indicando que la dirección física a la que se envió la citación no existe y solicitó el decreto de una medida cautelar.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida por el Banco de Occidente contra Clemencia Palacio Hurtado, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00163-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, por secretaría remítanse las diligencias correspondientes al centro de servicios para que este realice las citaciones y lleve a cabo la notificación personal de la demandada al correo electrónico clepahu1767@hotmail.com.

Se advierte a la parte actora que deberá estar pendiente de su impulso y trámite directamente ante dicho centro en su buzón electrónico cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co.

En relación con la solicitud de medida cautelar, esta se resolverá en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d5bdc3bc8368c146f19c4e71edfaa800b2aec8c7cfb42b600014cc7358c515c
Documento generado en 24/08/2020 12:07:43 p.m.